



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

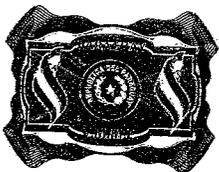
DISPOSICIÓN VMME N° 47/2023

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, SOLICITADA POR LA EMPRESA EL CAMINO SRL, EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARRUAÍ, DISTRITO DE ITÁ, DEPARTAMENTO CENTRAL.

San Lorenzo, 10 de agosto de 2023.

VISTO: El expediente MEU N° 4814/2023, de fecha 25 de enero de 2023, por el medio del cual el representante de la empresa EL CAMINO SRL, presenta una solicitud de Renovación para la Explotación de cantera de Basalto, con Registro N° 194, a ser desarrollada en un inmueble arrendado por la solicitante, individualizado con Finca N° 11916 y Padrón N° 11641, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 464129 y Norte 7169827, ubicada en la localidad de Arruaí, Distrito de Itá, Departamento Central.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 133/2023, expresando en su parte conclusiva que: "Que haciendo la verificación de las documentaciones obrantes en el expediente puede concluirse que la empresa EL CAMINO SRL, no ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 130°, 131° y 133° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007, «DE MINERÍA», CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013", así también es importante resaltar que el recurrente fue notificado en fecha 10 de marzo de 2023, mediante Nota VMME N° 64/2023, sin embargo, han transcurrido más de dos meses sin que la firma interesada haya hecho lugar a la nota mencionada, por lo que esta Coordinación de Asesoría Jurídica considera prudente remitir la solicitud al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos, para la deliberación pertinente, recomendando el rechazo de la misma, por no dar cumplimiento al artículo 130° y 131° y por haber transcurrido en exceso el plazo establecido en el Artículo 133° del Decreto N° 8.699/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, por lo que corresponde el Rechazo de la solicitud de Renovación".





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, la Dirección de Recursos Minerales, por medio del informe técnico del Departamento de Explotación de Rocas, Memorándum DER N° 17/2023, recomienda que: "esta dependencia considera que las documentaciones técnicas presentadas **NO CUMPLEN** con: *Presentar un Informe Geológico original y actualizado; *Presentar el Plan de Cierre de Cantera original y actualizado y; *Respecto al Formulario SLE-1:

- En el ítem 4.2. Deberá agregar la coordenada exacta en UTM del acceso a la propiedad donde se realizará la extracción.
- En el ítem 4.3. Deberá agregar la coordenada exacta en UTM del centro de extracción.
- En el ítem 4.5. Deberá indicar las coordenadas en UTM del polígono que alberga el inmueble donde se realizará la extracción.
- En el ítem 5.6. Deberá aclarar la reserva estimada en metros cúbicos, como así también el volumen de extracción mensual en metros cúbicos y los mismos deberán coincidir con el Informe Geológico".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, en su Acta CE N° 8 de fecha 3 de julio del año 2023, ha recomendado el **RECHAZO** de la Solicitud de Renovación para la Explotación de Cantera.

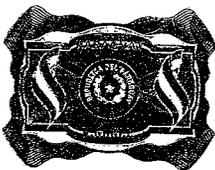
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1° Rechazar la Solicitud de Renovación para la Explotación de Cantera de Basalto, presentada por la empresa EL CAMINO SRL, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°



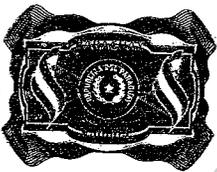


VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA